

150 -19.11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial

ALUMBRADO PÚBLICO AL MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali

DTIF - CDVC No. 96 Junio de 2015



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo para Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Directora Técnica de Infraestructura Física Viviana Castillo Ruiz

Representante Legal Entidad Auditada Álvaro Carrillo

Equipo Auditor:

Auditor Arjadis Toro Valencia

Auditor Jaime Hernán Vergara Castrillón

Auditor Carlos Eduardo Sánchez

Auditor Rocío Aragón García



Tabla de Contenido

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. DEFINICION ALUMBRADO PÚBLICO	12
3.1. QUE ES EL ALUMBRADO PÚBLICO3.2. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL ALUMBRADO PÚBLICO	12
3.3. DE LOS ORGANOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4.1 CONTROL DE RESULTADOS	
4.1.1 Factores Evaluados	
4.1.1.1 Factor: Planes, Programas y Proyectos	
4.2 CONTROL DE GESTIÓN	
4.2.1 Factores Evaluados	
4.2.1.1 Factor: Gestión Contractual	
4.2.1.1.1. Contrato de Concesión No. 218 de 1997 y Anexos	
4.2.1.1.2. Procesos Judiciales que Cursan en Contra de la Entidad	23
4.2.1.1.3. Inventarios del Alumbrado Público	
4.2.1.1.4. Operación, Mantenimiento y Administración - O.M.A	
4.2.1.2 Factor: Legalidad	
4.2.1.3 Factor: Control Fiscal Interno	38
4.3 CONTROL FINANCIERO	40
4.3.1 Factores Evaluados	40
4.3.1.1 Factor: Gestión presupuestal	40
4.3.1.2 Factor: Gestión financiera	42
5. ANEXOS	48
5.1 CUADRO DE HALLAZGOS	48



1. HECHOS RELEVANTES

La facultad de imponer un impuesto, para la prestación del servicio de alumbrado público, ha sido otorgada a los Concejos Municipales, desde el 30 de noviembre del año 1915, en virtud de la expedición de la ley 84 de 1915. Desde entonces, se le ha permitido a los Concejos Municipales imponer el respectivo tributo, para subvencionar los gastos generados en su prestación. No obstante, la precitada ley ha sido objeto de varias demandas de inconstitucionalidad, cuyos fallos, hasta el momento, han declarado la asequibilidad de la misma, encontrándose actualmente en plena vigencia.

Hasta el año 1995, el manejo energético del país, que comprendía la generación, la distribución y la administración de la misma, estuvo a cargo del Estado. Pero, en virtud de los impactos negativos generados por los cambios climáticos y por las circunstancias políticas, económicas y culturales que atravesaba el país, se dificultó la capacidad del Estado para atender un servicio que demandaba ingentes esfuerzos. Por este motivo, el gobierno de turno impuso fuertes medidas de racionamiento, que impulsaron la creación de diferentes reformas de carácter político, económico, administrativo y burocrático, que produjeron como consecuencia, la expedición de las leyes de servicios públicos domiciliarios y de energía eléctrica, es decir, la ley 142 y 143 de 1994.

Uno de los factores novedosos que se reportaron, fue la participación del sector privado en el mercado energético. La pretensión era lograr una mayor eficiencia y promover la sana competencia en condiciones de calidad bajo la vigilancia, el control y la regulación del Estado, que como mandato constitucional debe hacer cumplir, mediante la implementación de mecanismos que propendan por la materialización de los fines estatales.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor **Álvaro Carrillo** Alcalde Municipal Cartago - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Alumbrado Público a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la prestación del servicio de Alumbrado Público. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado (la prestación del servicio de Alumbrado Público) y el cumplimiento de las



disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Control de Resultados

Factor: Planes Programas y Proyectos

Planes, Programas y Proyectos asociados al alumbrado público, que lograron ser identificados en el Plan de Desarrollo periodo institucional 2012-2015.

MUNICIPIO CARTAGO					
	PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015				
CA	RTAGO MODERNA COMPETITIVA E INCLUYENTE				
EJE ESTRATEGICO E - 2	Desarrollo Economico y Competitivo para la Prosperidad				
SECTOR	SERVICIOS PUBLICOS (DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)				
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	Garantizar la vigilancia en la prestación de los servicios públicos con				
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	suficiencia, calidad y cobertura en el Municipio de Cartago.				
PROGRAMAS Servicios publicos con suficiencia calidad y cobertura					
1- SubProgramas	Seguimiento evaluacion y control en la prestacion de servicios publicos				
Metas de Resultado Fortalecer en un 25% los servicios publicos de la zona rural y urbana					
Motos Producto	Implementar y fortalecer lun proceso de vigilancia y control a la prestacion de				
Metas Producto los servicios publicos					
Fuentes	Sgp Otros Sectores Libre Inversion				

FUENTE: Rendición de Cuentas en Línea - RCL

Elaboró: Equipo Auditor

Control de Gestión

Factor: Gestión contractual

TIPOLOGIA	Consolidado Vig	jencia 1997 y 2014
TIFOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicio	01	\$30.000.000,00
Concesión	01	\$1.730.854.681,00
TOTAL	02	\$1.760.854.681,00

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas en Línea - RCL

Elaboró: Comisión Auditoria



Condiciones Técnicas:

Conforme al procedimiento se realizó la revisión de los inventarios del alumbrado público consistente en una relación contenida en el censo del alumbrado, el cual es insumo para la gestión del servicio porque de acuerdo con este se factura, se tiene en cuenta la expansión, el trabajo de mantenimiento y adecuación del sistema de AP.

Se revisaron los indicadores de eficacia en la iluminación, eficiencia en la atención del mantenimiento y efectividad en la suma del ejercicio de los anteriores indicadores con el fin de saber el porcentaje de conformidad del servicio de acuerdo a la ponderación de los concesionarios.

Se realizó el reconocimiento de los procedimientos de operación, mantenimiento y administración del contrato de concesión por el cual se establecen los criterios de los indicadores de gestión y la calidad del servicio conjuntamente con las expansiones del sistema de alumbrado.

Se examinó la adaptación de los procedimientos tecnológicos dictados en el reglamento técnico de iluminaciones en alumbrado público RETILAP por el concedente y el concesionario el cual deben hacer un ajuste a sus componentes de unidades constructivas y al seguimiento y control del ejercicio del alumbrado público en la medida que así lo exija el avance tecnológico. Relativo a las labores del interventor se hizo énfasis al seguimiento y los informes del servicio de alumbrado público.

Factor: Control Fiscal Interno

Para el caso de control fiscal interno se diseñaron preguntas asociadas a la prestación del servicio de Alumbrado Público, en las áreas evaluadas.

Control Financiero

Factor: Gestión presupuestal



Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado %			
Alumbrado Público	4.665.373.658	4.373.074.915	94			
Totales	4.665.373.658	4.373.074.915	94			
Fuente: Fiecución Presupuestal Alcaldía de Cartago 2014						

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Comisión Auditoria

Se realizó revisión a los presupuestos rendidos por la entidad, vigencia 2014.

Factor: Gestión financiera

Respecto a los flujos de caja no fue posible analizarlos en la etapa de ejecución, debido a que esta información se desconoce y no reposa en la entidad.

Costos en la Prestación del Servicio de Alumbrado Público

Por lo anterior se evaluaron los ingresos y costos tal como se detalla en los siguientes cuadros:

RECAUDOS Y COSTOS ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2014							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
INGRESOS				•			
RECAUDO POR IMPUESTO DE A.P	322.745.526	356.477.031	403.937.177	398.248.340	401.854.408	363.198.069	429.755.801
COSTOS							
COSTO MENSUAL DE ENERGIA	142.168.880	140.598.910	142.162.540	138.220.290	166.019.360	151.117.460	191.581.890
VR. FACTURACION	14.523.507	16.041.468	18.147.313	17.902.797	18.083.448	16.323.738	19.339.011
PRESTACION DEL SERVICIO	170.827.351	181.763.626	182.417.420	186.852.147	202.172.955	186.313.595	185.336.688
TOTAL COSTOS	327.519.738	338.404.004	342.727.273	342.975.234	386.275.763	353.754.793	396.257.589
SUPERAVIT O DÉFICIT	(4.774.212)	18.073.027	61.209.904	55.273.106	15.578.645	9.443.276	33.498.212
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	_ 2014
INGRESOS							
RECAUDO POR IMPUESTO DE A.P	378.700.364	402.519.922	422.378.198	353.488.003	432.070.819		4.665.373.658
COSTOS							
COSTO MENSUAL DE ENERGIA	181.729.970	184.460.920	172.012.170	169.958.220	174.787.830		1.954.818.440
VR. FACTURACION	17.018.833	18.104.547	19.007.019	15.906.960	19.403.046		209.801.687
PRESTACION DEL SERVICIO	187.482.550	195.690.412	176.076.770	176.705.115	176.816.159		2.208.454.788
TOTAL COSTOS	386.231.353	398.255.879	367.095.959	362.570.295	371.007.035		4.373.074.915
SUPERAVIT O DÉFICIT	(7.530.989)	4.264.043	55.282.239	(9.082.292)	61.063.784		292.298.743

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Comisión Auditoria



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA							
	Valore Facturado Por Empresas Municipales de Cartago	Ingresos Recaudado Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	Valor Esperado a Facturar por DISELECSA LTDA	Valor Esperado a Recaudar por DISELECSA LTDA	Variación Entre Lo Recaudado por E.M.C. E.S.P. Vs. Valor Esperado a Recaudar Diselecsa LTDA		
Columna	1	2	3	4	5		
Meses	1				Columna 2 - 4		
Enero	142.168.880	322.745.526	267.377.533	458.038.618	(135.293.092)		
Febrero	140.598.910	356.477.031	266.975.889	458.982.102	(102.505.071)		
Marzo	142.162.540	403.937.177	266.566.806	459.927.530	(55.990.353)		
Abril	138.220.290	398.248.340	292.558.356	488.527.400	(90.279.060)		
Mayo	166.019.360	401.854.408	292.188.613	489.533.686	(87.679.278)		
Junio	151.117.460	363.198.069	291.811.363	490.542.046	(127.343.977)		
Julio	191.581.890	429.755.801	291.426.545	491.552.482	(61.796.681)		
Agosto	181.729.970	378.700.364	291.034.099	492.564.999	(113.864.635)		
Septiembre	184.460.920	402.519.922	290.633.963	493.579.603	(91.059.681)		
Octubre	172.012.710	422.378.198	290.226.075	494.596.296	(72.218.098)		
Noviembre	169.958.220	353.488.003	289.810.373	495.615.083	(142.127.080)		
Diciembre	174.787.830	432.070.819	289.386.794	496.635.969	(64.565.150)		
Total Facturado	1.954.818.980	Total Esperad	lo a Bossudar	5.810.095.814	<u> </u>		
	Recaudado	4.665.373.658		0.0.0000000	(1.144.722.156)		
Total Recaudado 4.665.373.658 Total Variación Recaudo Esperado (1.144.722.156) Fuente: Secretaria de Hacienda Alcaldía Municipal de Cartago 2014							

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Comisión Auditoria

En el trabajo de Auditoría se presentaron limitaciones relacionadas con el suministro de la información por parte del ente territorial, ya que en la Alcaldía no reposaban los archivos correspondiente a la vigencia auditada ni a las anteriores a ésta; pues la información se encontraba en las Empresas Municipales de Cartago que se encuentra en liquidación, y otra en la Concesión "DISELECSA", dificultando la recepción total de la información solicitada por el equipo auditor.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Alcaldía Municipal de Cartago en la prestación del servicio de Alumbrado Público, es Favorable con



Observaciones por cuanto cumplen parcialmente con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos: Componente Control de Resultados

En el plan de desarrollo del Municipio de Cartago 2012 - 2015, no contempla de manera puntualizada el tema de la prestación del servicio del alumbrado público al municipio de Cartago; tampoco existen otros planes que se deriven de éste con metas a corto y largo plazo; así mismo carece de indicadores que le sirva de herramienta para medir y evaluar la gestión de las actividades desarrolladas, conexas al sistema de alumbrado público.

Existe deficiencia en los mecanismos de control relacionados con el seguimiento por parte de la administración municipal a las labores de prestación del servicio del alumbrado público tanto del concesionario, como a las de interventoría con relación a la vigencia auditada; ya que no se evidenciaron registros de las actuaciones realizadas.

Aun no se han identificado los riesgos que se puedan causar, en desarrollo de la prestación del servicio de Alumbrado Público, y por ende el cumplimiento del contrato de concesión.

Componente Control de Gestión

Existen deficiencias en el seguimiento y control técnico por parte del municipio a las labores realizadas por la interventoría, el prestador del servicio de alumbrado y el de suministros de la energía con relación al año 2014; ya que no se evidencian soportes de las actuaciones realizadas.

Realizada la evaluación de los mecanismos de control interno establecidos por la Administración Municipal para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público durante la vigencia auditada, arrojó una calificación que lo ubica en un rango **Con Deficiencia**; esto sustentado en las observaciones contenidas en cada una de las líneas de auditoría, en donde se evidencia la debilidad encontrada en los mismos.

Componente Control Financiero

El municipio de Cartago no hizo ninguna inversión o participación financiera, ya que se otorgó por licitación a la concesión Diselecsa LTDA, quien invirtió un capital



inicial de \$1.730.854.681, mediante el contrato No. 218/97, por un término de 20 años, donde presuntamente por falta de controles, seguimientos por el municipio de Cartago, ha generado unas circunstancias desfavorables para el municipio en la distribución del modelo financiero.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Diez (10) hallazgos Administrativos que se dispondrán para plan de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe ser registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 12 de Octubre 8 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla Contralor Departamental Del Valle Del Cauca



3. DEFINICION ALUMBRADO PÚBLICO

3.1. QUE ES EL ALUMBRADO PÚBLICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2424 de 2006 y Resolución CREG 123 de 2011, el alumbrado público es un servicio público no domiciliario con el que se proporciona iluminación a espacios públicos, bienes de uso público y de circulación, de tránsito vehicular o peatonal; dentro de un perímetro, urbano y rural de un municipio o un distrito.

Para prestar el servicio de alumbrado público, además del suministro de energía, se requiere ejecutar las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema.

3.2. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL ALUMBRADO PÚBLICO.

El servicio de alumbrado público viene siendo regulado, desde el siglo XIX, según lo estipulado en la ley del 11 de marzo de 1825, la cual consagraba que "toca a las municipalidades procurar la comodidad de los pueblos y para ello cuidarán: (...) cuarto: que estén enlosadas las aceras, empedradas y alumbradas las calles en las ciudades y poblados en que pudiere verificarse (...").

Posteriormente, la ley de 18 de abril de 1826 y la ley, del 3 de junio de 1848, son reiterativas al señalar como "atribuciones y deberes exclusivos de la cámara provincial: Dar reglas generales para la construcción de nuevas poblaciones y para el arreglo de las plazas, calles, paseos, fuentes y alumbrado público de las mismas poblaciones y de las existentes". Con la ley 84, de 1915, se faculta a los concejos municipales de todo el país, a crear el impuesto de alumbrado público, organizar su cobro y su recaudo, pues dicha facultad sólo la tenía Bogotá, en virtud de la ley 97, del 24 de noviembre de 1913.

Con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica y mejorar la eficiencia de los SAP (sistema de alumbrado público) en el país, el Ministerio de Minas y Energía y el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas –INEA - presentaron la Directiva Nacional de marzo 31 de 1995 denominada "PLAN DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALUMBRADO PÚBLICO".



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En el año 2001, se expide la ley 697, mediante la cual se declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) y se promueve la utilización de energías alternativas. Pero, dada la necesidad de establecer una normatividad propia que se encargara de regular el servicio de alumbrado público, el Ministerio de Minas y Energía, expidió el Decreto 2424 de julio 18 de 2006, el cual regula la prestación del servicio de alumbrado público y las actividades que realicen los prestadores de ese servicio. Además, reitera que los municipios, o distritos, son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. Estos podrán prestar, directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. En este caso, cuando la prestación es directa, el municipio es el que asume la responsabilidad del servicio, aunque el operador sea un tercero quien lo ejecuta mediante la celebración de un contrato regido por el Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas que lo complementan. Cuando la prestación es indirecta, el municipio contrata con entidades públicas, privadas o mixtas. Estas, tendrán la titularidad y la responsabilidad del servicio.

Actualmente las normas vigentes que rigen la prestación del servicio del alumbrado público son las siguientes:

MARCO NORMATIVO				
LEY	res			
Ley 97 de 1913	Asigna la facultad para crear un impuesto sobre el alumbrado público para Bogotá.			
Ley 84 de 1915	Amplió la facultad asignada a Bogotá para todos los municipios del país.			
Ley 136 de 1994	Establece en el numeral 1 del artículo 3 que le co- rresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley.			
Ley 697 de 2001	Fomenta el uso racional y eficiente de la Energía URE, en todos los aspectos de la economía nacional.			
Ley 1150 de 2007	Art. 29 reglamenta el contrato de concesión de alumbrado público.			
DECRETOS				
D. 2424 de 2006	Reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público.			
RESOLUCIONES				
Ministerio de Minas y Energía R. 181331 de 2009	Expidió el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP			
Ministerio de Minas y Energía R. 180265 de 2010	Modifica Resolución MME. 181331 de 2009			
Ministerio de Minas y Energía R. 180540 de 2010	Modifica Resolución MME. 181331 de 2009			
Ministerio de Minas y Energía R. 181568 de 2010	Modifica Resolución MME. 181331 de 2009			
Ministerio de Minas y Energía R. 182544 de 2010	Modifica Resolución MME. 181331 de 2009			

Fuente: Cartilla – Alumbrado Público – CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas:



DESARROLLO REGULATORIO					
Resolución CREG 123 de 2011	Aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.				
Resolución CREG 122 de 2011	Regula el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto creado por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación del servicio de alumbrado público.				
Resolución CREG 005 de 2012	Modifica la Resolución CREG 122 de 2011 con respecto a la fórmula del costo de facturación y recaudo.				

Fuente: Cartilla – Alumbrado Público – CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas:

La Resolución CREG 122 de 2011 modificada por la Resolución CREG 005 de 2012, regula el contrato y el costo de facturación y recaudo del impuesto creado por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación del servicio de alumbrado público.

La norma se aplica exclusivamente al contrato y/o convenio que se suscriba para realizar la facturación conjunta y el recaudo del impuesto de alumbrado público y los costos respectivos. Esta la deben aplicar las empresas prestadoras de servicio público domiciliario, los municipios y/o distritos que empleen la modalidad de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público de manera conjunta con el servicio de energía eléctrica domiciliaria.

Cada municipio y/o distrito es el responsable de seleccionar al contratista encargado de la facturación y recaudo conjunto del impuesto de alumbrado público. Independientemente de la modalidad de contratación que emplee el municipio o distrito para contratar la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, éste deberá observar el costo máximo de referencia establecido en la Resolución CREG 122 de 2011 y CREG 005 de 2012.

3.3. DE LOS ORGANOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Los actores en la prestación del servicio de alumbrado pública son los siguientes:

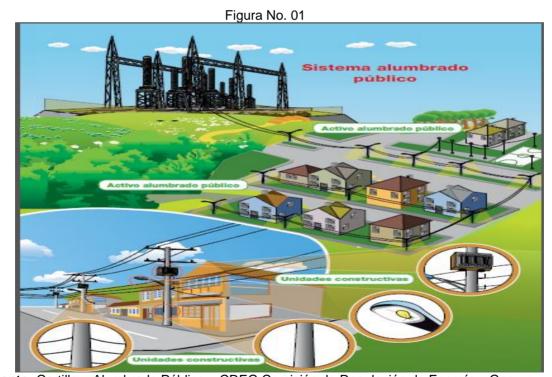
- Ministerio de Minas y Energía.
- La CREG es una entidad eminentemente técnica y su objetivo es lograr que los servicios de energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo



(GLP) y combustibles líquidos se presten al mayor número posible de personas, al menor costo posible para los usuarios y con una remuneración adecuada para las empresas que permita garantizar calidad, cobertura y expansión.1

- Concejos Municipales, encargados de crear el impuesto de alumbrado público, organizar su cobro y su recaudo cuando el servicio de alumbrado público se financia a través de impuesto.
- Municipios y/o Distritos como responsables de la prestación del servicio del alumbrado público en su jurisdicción.

La Ley 1386 de 2010 prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares, por tal razón debe definirse muy bien las obligaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos frente al impuesto del alumbrado público.



Fuente: Cartilla – Alumbrado Público – CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas:

¹ http://www.creg.gov.co/index.php/es/creg/quienes-somos/historia



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 CONTROL DE RESULTADOS

4.1.1 Factores Evaluados.

La auditoría dentro de este componente, contiene el análisis realizado al factor Planes, Programas y Proyectos, cuyo resultado se describen a continuación:

4.1.1.1 Factor: Planes, Programas y Proyectos.

El Plan de Desarrollo es un instrumento de planificación permanente, que contiene las políticas, estrategias y horizontes de las acciones e inversiones que deberá realizar o promover la Administración Municipal, para orientar su desarrollo social, físico, económico, ambiental, institucional y territorial y alcanzar las metas que en los acuerdos se señalan, a fin de mejorar la calidad de vida de los Cartagüeños y proyectar el Municipio en un contexto regional y nacional.

Mediante Acuerdo No. 05 de mayo 30 de 2012, al Municipio de Cartago le fue aprobado El Plan de Desarrollo *"Cartago Moderna, Competitiva e Incluyente"*, para el periodo 2012 – 2015.

El Plan de Desarrollo en mención, presenta en el Sector "Servicios Públicos (Diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo)" el Subprograma "Seguimiento evaluación y control en la prestación de servicios públicos". Véase la siguiente gráfica del Plan de Desarrollo – Alumbrado Público.

Cuadro No. 01

MUNICIPIO CARTAGO					
	PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015				
	CARTAGO MODERNA COMPETITIVA E INCLUYENTE				
EJE ESTRATEGICO E - 2	Desarrollo Economico y Competitivo para la Prosperidad				
SECTOR	SERVICIOS PUBLICOS (DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)				
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	Garantizar la vigilancia en la prestación de los servicios públicos con suficiencia,				
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	calidad y cobertura en el Municipio de Cartago.				
PROGRAMAS Servicios publicos con suficiencia calidad y cobertura					
1- SubProgramas	Seguimiento evaluacion y control en la prestacion de servicios publicos				
Metas de Resultado	Fortalecer en un 25% los servicios publicos de la zona rural y urbana				
Matas Dradusta	Implementar y fortalecer lun proceso de vigilancia y control a la prestacion de los				
Metas Producto servicios publicos					
Fuentes	Sgp Otros Sectores Libre Inversion				



FUENTE: Rendición de Cuentas en Línea - RCL

Elaboró: Equipo Auditor

Que para efecto de revisar el avance que presentó el Plan de Desarrollo en las vigencias 2014 respecto al Sector de Alumbrado Público, el Municipio de Cartago suscribió un contrato en la vigencia 2014.

Cuadro No. 02

NO CONTRATO	CONTRATIST A	CEDULA O NIT	OBJETO	TIPO DE CONTRATOS	VALOR
1-151 DE 2014	REINALDO VARGAS BENITEZ	1621700 2	Apoyo Financiero Y Contable, Operativo Y Administrativo A La Supervisión Del Contrato De Concesión Del Servicio De Alumbrado Público En El Municipio De Cartago No. 218 De 1997	Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión	\$30.000.000.oo

FUENTE: Rendición de Cuentas en Línea - RCL

Elaboró: Equipo Auditor

Este contrato tuvo origen, para desarrollar el Proyecto denominado "Implementación y Fortalecimiento los Mecanismos Vigilancia y Control de la prestación de los Servicios Públicos Zona Urbana y Rural Cartago, Valle del Cauca", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, de la administración municipal.

Que revisado y evaluado el avance presentado al Plan de Desarrollo 2012-2015 a través del contrato en mención; la comisión auditora conceptúa que la administración municipal no tiene contemplado de manera puntualizada el tema de la prestación del servicio del alumbrado público que se presta a través del contrato de Concesión en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "CARTAGO MODERNA COMPETITIVA E INCLUYENTE", donde la parte general Estratégica debe hacer referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para el municipio de Cartago, el desarrollo de proyectos que deben estar incluidos en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2012-2015. Situación que se genera por la ausencia de mecanismos de control, que conllevan a que no se tenga toda la información con respecto al desarrollo del sistema de Alumbrado y no se desplieguen acciones por parte del ente territorial, con el fin de garantizar un eficiente servicio público y el buen manejo de los recursos que se generan a través del impuesto del Alumbrado Público IAP.



Observación Administrativa No.01

EL Plan de Desarrollo Municipal de Cartago 2012 - 2015 "CARTAGO MODERNA COMPETITIVA E INCLUYENTE" y en los Planes de Acción por dependencias, no tienen contemplado de manera puntualizada el tema de la prestación del servicio del alumbrado público (planes, programas, proyectos, acciones o actividades relacionadas con el sistema de Alumbrado Público).

Situación que se origina, porque la administración municipal no ha identificado las diferentes actividades correspondientes a la administración del Alumbrado Público, no ha analizado las relaciones que estas guardan entre sí, tampoco ha identificado los riesgos que puedan generar un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios.

Esto conlleva a que la administración municipal no mide y desconoce el impacto que generó ejecutar obras en el sistema de alumbrado público a través del Contrato de Concesión, ni el mejoramiento social que en virtud de la prestación del Alumbrado Público realizó en el municipio de Cartago.

Lo anterior se fundamenta en que los Planes de Desarrollos que elaboran las entidades territoriales (herramientas de planificación estratégica), pretenden asegurar el uso eficiente de los recursos del Sistema de Alumbrado Público (IAP)².

4.2 CONTROL DE GESTIÓN

4.2.1 Factores Evaluados.

La auditoría dentro de este componente, contiene el análisis realizado al factor Gestión Contractual, cuyo resultado se describe a continuación:

4.2.1.1 Factor: Gestión Contractual

El municipio de Cartago, realizó su contratación teniendo como principal herramienta jurídica de apoyo, la Constitución Política y demás normas de obligatorio cumplimiento.

² Impuesto de Alumbrado Público



Para la revisión de la vigencia 2014 de acuerdo a la información suministrada por el municipio de Cartago, se suscribieron 2 contratos cuyo valor total fue de mil SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.760.854.681). En la Ejecución del proceso auditor se tomará el 100% del total de la contratación relacionada, tomando al sector de alumbrado público y los procesos que cursen en contra de la entidad tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 03

TIPOLOGIA	Consolidado Vigencia 1997 y 2014		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	
Prestación de Servicio	01	\$30.000.000	
Concesión	01	\$1.730.854.681	
TOTAL	02	\$1.760.854.681	

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas en Línea – RCL y Alcaldía Municipal de Cartago.

Elaboró: Comisión Auditoria

Para la vigencia 1997, un (1) contrato de concesión por valor de **\$1.730.854.681** un (1) contrato por valor de **\$30.000.000** para la vigencia 2014, clasificados de la siguiente forma:

Cuadro No. 04

TIPOLOGIA	Vigencia 1997		Vigencia 2014	
TIFOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	00	\$0	01	\$30.000.000
Concesión	01	\$1.730.854.681	00	\$0
TOTAL	01	\$1.730.854.681	01	\$30.000.000

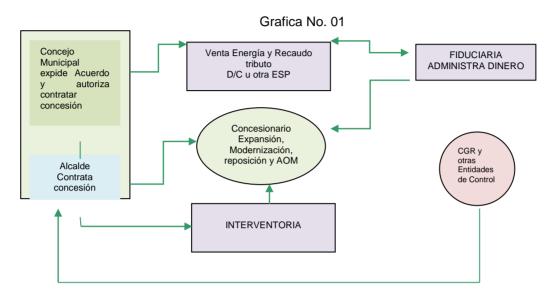
Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas en Línea – RCL y Alcaldía Municipal de Cartago.

Elaboró: Comisión Auditoria

4.2.1.1.1. Contrato de Concesión No. 218 de 1997 y Anexos



Caracterización del Esquema Actual del Servicio de Alumbrado Público



FUENTE: Guía Didáctica para el buen uso de la Energía – Ministerio de Minas y Energía Elaboró: Equipo Auditor

El Municipio de Cartago Valle, entrego en concesión el Servicio de Alumbrado Público dentro de su Jurisdicción territorial, a través del contrato No. 218 DE 1997 con UNION TEMPORAL DISELECSA LTDA - MONTAJES ELECTRICOS M.E. LTDA, por valor de \$1.731 millones, el cual tiene por objeto el mantenimiento, operación, administración, expansión y modernización del Alumbrado en beneficio de la población Cartagüeña. El término del contrato es de 20 años contados a partir del 20 de octubre de 1997 y termina el 20 de octubre de 2017.

La infraestructura del sistema del Alumbrado Público del Municipio de Cartago, está compuesta por 9.217 luminarias en la zona Urbana y Rural.

Mediante Resolución 183 de mayo 21 de 2009, se celebra un convenio interadministrativo de delegación entre el Municipio de Cartago y las Empresas Municipales de Cartago S.A E.S.E conforme al artículo 9º de la Ley 489 de 1998. Se delega las funciones de interventoría técnica y supervisión financiera al contrato No. 218 de 1997.

Mediante Resolución No. 01137 de 31 de diciembre de 2008, se delega a la Oficina de Contabilidad en cabeza del contador de la Alcaldía, la interventoría



financiera del contrato de concesión.

El Concejo Municipal, autorizó la contratación del Sistema Alumbrado Público, establecer las tarifas del impuesto de alumbrado público -IAP. Ley 84 de noviembre 30 de 1915, decreta que los Concejos Municipales tendrán atribuciones, además de las que les confiere el artículo 169 de la Ley 4 de 1913, las que le fueron conferidas al Municipio de Bogotá por el artículo 1 de la Ley 97 de 1913 (crear libremente los impuestos y contribuciones).

Acuerdo No. 010 de 21 de mayo de 1997 por medio del cual se establece la tasa por concepto de prestación de servicios de alumbrado público, se le otorgan unas facultades al alcalde y se deroga el acuerdo 002 de 1997, luego esta tasa fue modificada por el acuerdo No. 013 de 18 de julio de 1997 por la cual se modifica el artículo primero (1) del acuerdo No. 010 de 1997, que establece la tasa por concepto de prestación del servicio de alumbrado público, y el acuerdo No. 007 de 1999 se modifica el artículo 02 del acuerdo No. 010 de mayo 21 de 1997 el cual quedara así:

La tasa de servicio de alumbrado público se reajustara a partir del mes de enero del año 2001con el incremento del índice de precio del consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

DE LOS CONTRATOS:

De un universo de un (1) contratos de Concesión se auditaron uno (1); por valor de \$1.730.854.681, el cual se encuentra en ejecución:

Cuadro No. 05

C	No. ONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA O NIT	OBJETO	TIPO DE CONTRATOS	VALOR ADICCIÓN	VALOR
	218 DE 1997	UNION TEMPORAL DISELECSA LTDA - MONTAJES ELECTRICOS M.E. LTDA	892-200- 328-5 - 890-328- 195-6	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AREA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	CONCESION	0	\$1,730,854,681,00

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas en Línea – RCL y Alcaldía Municipal de Cartago.

Elaboró: Comisión Auditoria

El contrato de concesión que el municipio celebró con la firma Diselecsa para la prestación del servicio de alumbrado público a través de un tercero, debe



sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993, contener las garantías exigidas en la misma, incluir la cláusula de reversión de toda la infraestructura administrada, construida o modernizada, hacer obligatoria la modernización del Sistema, incorporar en el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero. Así mismo, debe tener una interventoría idónea. Se diferenciará claramente el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento de aquel a través del cual se adquiere la energía eléctrica con destino al alumbrado público, pues este se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994.

Contrato de Prestación de Servicios Profesional de Apoyo a la Gestión 1-151 DE 2014

De un universo de un (1) contrato de Prestación de servicio se auditaron uno (1); por valor de **\$30.000.000**, equivalente al 100% del valor total contratado en la vigencia 2014:

Cuadro No. 06

No. CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA O NIT	OBJETO	TIPO DE CONTRATOS	VALOR ADICCIÓN	VALOR
1-151 DE 2014	REINALDO VARGAS BENITEZ	16217002	APOYO FINANCIERO Y CONTABLE, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO No. 218 DE 1997	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	0	\$30.000.000.00

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas en Línea – RCL y Alcaldía Municipal de Cartago.

Elaboró: Comisión Auditoria

Normatividad Asociada al Servicio de Alumbrado Público.

Resolución 123 de 2011 expedida por la CREG " Por la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público".

En cuanto la cláusula de reversión, en el contrato de concesión número 218 de 1.997, se pactó en su cláusula trigésimo sexto la reversión de los bienes, pactando en la devolución al municipio de Cartago los bienes adscritos al servicio de



alumbrado público en correcto estado de funcionamiento al finalizar el término del contrato de concesión.

Observación Administrativa No. 02

Revisado los informes de supervisión realizados por la secretaría de planeación al convenio interadministrativo 183 de 2009 que realiza la interventoría al Concesionario, se evidencia deficiencia, debido a que no se detalla de manera técnica el seguimiento de las actividades realizadas.

Lo anterior genera que no se realice un seguimiento eficiente y la administración no tenga conocimiento sobre los riesgos en las actividades técnicas operativas como el cumplimiento de los mantenimientos preventivos o correctivos.

Observación Administrativa No. 03

Las carpetas contractuales de los contratos objeto de revisión no se encuentran organizadas, no estaban foliadas, ni tampoco se encontraban todos los documentos del proceso interventor, por existir desorden documental en la archivación de la carpeta, lo que puede dar lugar a la pérdida de documentos importantes del proceso de ejecución del sistema de alumbrado público.

Lo anterior en que se fundamenta en la trazabilidad que debe conservar los documentos de las carpetas contractuales.

4.2.1.1.2. Procesos Judiciales que Cursan en Contra de la Entidad

En la actualidad cursan el siguiente proceso en contra el municipio de Cartago valle.

Cuadro No. 07

JUZGADO	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	ESTADO	VALOR PRETENCION
Concejo de Estado- Tribunal Supremo de lo contencioso Administrativo y cuerpo Consultivo de Gobierno.	76001233100019980009103	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Sociedad Electro Atlántico LTDA.	Proceso Abonado	\$990.000.000

Fuente: Oficina Jurídica Elaboró: Comisión Auditoria



A la fecha reposa un (1) proceso en contra del municipio de Cartago Valle, cuyas pretensiones tienen un valor estimado de (\$990.000.000) novecientos noventa mil millones de pesos.

4.2.1.1.3. Inventarios del Alumbrado Público

El siguiente Cuadro está de acuerdo al censo realizado en el año de 1997 por las Empresas municipales de Cartago, Este inventario de luminarias relaciona la modernización en el municipio de Cartago como base de la concesión y para el cumplimiento del objeto contractual:

Cuadro No. 08

DESCRIPCION DE LA FUENTE LUMINOSA Y TIPO	TIPO	POTENCIA (W) DE CADA BOMBILLA	CANTIDAD	POTENCIA TOTAL (W)
INCANDECENTE	LUMINARIA	100,00	674	67.400,00
MIXTA	LUMINARIA	160,00	12	1.920,00
MERCURIO	LUMINARIA	125,00	1.027	128.375,00
MERCURIO	LUMINARIA	250,00	3.168	792.000,00
SODIO	LUMINARIA	70,00	375	26.250,00
SODIO	LUMINARIA	150,00	704	105.600,00
SODIO	LUMINARIA	250,00	677	169.250,00
SODIO	REFLECTOR	400,00	48	19.200,00
TOTAL			6.685	1.309.995,00

Fuente: Empresas Municipales de Cartago

Elaboró: Comisión Auditoria

Del anterior Cuadro de censo de luminarias a sustituir obligatoriamente, existe una relación técnica normativa emitida por el INEA (Instituto Nacional de Energías Alternativas) del Ministerio de Minas y Energía, en la cual se tendría que cambiar las luminarias existentes en el municipio de Cartago para la época de 1997 gradualmente en un término de tres años por luminarias de sodio de alta presión hasta alcanzar el ahorro del 30% en el consumo de energía de los alumbrados públicos en el país teniendo en cuenta las equivalencias lumínicas siguientes:

Cuadro No. 09

RECOMENDACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE ENERGIA ALTERNATIVA INEA						
POTENCIA ACTUAL	POTENCIA EQUIVALENTE					
100 A 300 VATIOS INCANDECENTES	70 VATIOS DE SODIO					
125 VATIOS DE MERCURIO	70 VATIOS DE SODIO					
250 VATIOS DE MERCURIO	150 VATIOS DE SODIO					
400 VATIOS DE MERCURIO	250 VATIOS DE SODIO					
1000 VATIOS DE MERCURIO	400 VATIOS DE SODIO					



Fuente: Instituto Nacional de Energía Alternativa INEA

Elaboró: Comisión Auditoria

Del Cuadro anterior se deduce la obligatoriedad con la que se pretende reemplazar las luminarias en cumplimiento de la norma, por lo tanto conforme a la revisión se constató el cambio con luminarias de sodio de alta presión contenidas en el inventario.

De acuerdo al contrato de concesión, después de la modernización, el inventario de luminarias fue el siguiente:

Cuadro No. 10

LUMINARIAS INSTALADAS POR MODERNIZACION					
TIPO DE LUMINARIAS	CANTIDAD				
LUMINARIA DE SODIO DE 70 W	1.027				
LUMINARIA DE SODIO DE 150 W	2.936				
LUMINARIA DE SODIO DE 250 W	918				
LUMINARIA DE SODIO DE 400 W	0				
TOTAL	4.881				

Fuente: informes anexos concesión

Elaboró: Comisión Auditoria

Según se evidencia en el expediente del contrato y en un aparte del convenio interadministrativo entre la administración municipal y las Empresas municipales de Cartago EMCARTAGO, conforme a la Cláusula cuarta dice que para poder verificar el consumo y suministro de energía se pactó realizar un inventario periódicamente.

Por lo anterior se presentó a la comisión un inventario o censo del año 2012 sobre los activos como elementos constitutivos de las luminarias por lo cual colegimos de acuerdo al requerimiento realizado para este documento que no otro inventario de estas características.

Cuadro No. 11

DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD
POSTE DE CONCRETO 8 MTS 510	162
KG	
POSTE DE CONCRETO 9 MTS 510	496
KG	
POSTE DE CONCRETO 10 MTS 510	55



KG	
POSTE DE CONCRETO 11 MTS 750	55
KG	
POSTE DE CONCRETO 12 MTS 750	124
KG	
POSTE DE METALICO 3 MTS	427
POSTE DE METALICO 6 MTS	9
POSTE DE METALICO 7 MTS	6
POSTE DE METALICO 8 MTS	12
POSTE DE METALICO 9 MTS	15
MASTIL DE METALICO 20 MTS	1
Transformador 10 KVA monos fasico	11
13,200/220 V	
Transformador 15 KVA monos fasico	7
13,200/220 V	
Transformador 25 KVA monos fasico	4
13,200/220 V	
Fotocontroles de 30 A 220 V	13
Fotocontroles de 60 A 220 V	47
Estructura Paso -alineamiento apoyo	840
con percha de 2 puestos	
Estructura Terminal con percha de 2	102
puestos	
Red de Aerea BT dos hilos en Al. No.4	23912
THHN AWG	
Red de Aerea BT dos hilos en Al No.2	880
THHN AWG	
Red de Aerea BT dos hilos en Cu No.4	613
THHN AWG	
Red de Aerea BT dos hilos en Cu. No.8	413
THHN AWG	
Red de Aerea BT dos hilos en Cu.	1019
No.10 THHN AWG	
Red de Aerea BT dos hilos en Cu.	3783
No.12 THHN AWG	
Red de subterranea BT dos hilos en Cu.	738
No.8 THHN AWG	
Red de subterranea BT dos hilos en Cu.	2591
No.10 THHN AWG	0700
Red de subterranea BT dos hilos en Cu.	3798



No.12 THHN AWG	
Caja de concreto de 40x40 cms	300

Fuente: Relación del concesionario

Elaboró: Comisión Auditoria

Este censo se encuentra todavía vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por el anterior recuento y trazabilidad, se deduce que el censo paulatino de los inventarios a las luminarias no incluyen estos activos de bienes del alumbrado y se ha venido realizando así desde la celebración del otrosí del contrato de concesión el 5 de Mayo de 2009 hasta la fecha.

Una vez realizado el requerimiento de los inventarios de luminarias para la vigencia 2014, y remitidos los soportes compilados, se realizó un cuadro comparativo del censo de luminarias que relaciona la cantidad en uso al 31 de Diciembre de 2014 como sigue:

Cuadro No.12

CUADRO RESUMEN INVENTARIO DE LUMINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014						
DESCRIPCION DE LA FUENTE LUMINOSA	TIPO	POTENCIA DEL BOMBILLO (W)	CANTIDAD LUMINARIAS INSTALADAS			
		70	2662			
	LUMINARIA	150	4373			
		250	1462			
	REFLECTOR	70	2			
SODIO DE ALTA PRESION		150	20			
SODIO DE ALTA PRESION		250	124			
	ORNAMENTAL	70	419			
	ORNAMICINTAL	150	48			
	ORNAMENTAL	70	69			
	ORNAMENTAL	150	38			
то	TALES		9217			

Fuente: Informe de gestión Diselecsa

Elaboró: Comisión Auditoria

El anterior Cuadro nos indica que el censo de luminarias 2014 discrimina la variedad de potencias utilizadas en el municipio de Cartago por lo cual a mayor potencia mayor valor en consumo por lo que para corregir cualquier riesgo de consumo extra se hace por medio del mantenimiento correctivo mediante la atención de solicitudes, primero evitando que permanezcan encendidas durante el



día y segundo atendiendo las solicitudes de luminarias cuando se registran apagadas durante la noche.

Lo anterior de no atenderse crearía un desequilibrio en los resultados de la operación en el aumento del consumo o contrariamente se generaría pagos injustificados cuando no se presta el servicio; por lo tanto para este propósito se utiliza un indicador normativo donde se debe cumplir la meta de la eficacia del servicio para verificar su comportamiento como sigue:

CuadroNo.13

EFICACIA DE LAS LUMINARIAS MUNICIPIO DE CARTAGO				
TOTAL DE LUMINARIAS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO	9.217			
TOTAL DE LUMINARIAS ENCENDIDAS EN LAS HORAS DEL DIA	15			
Porcentaje de luminarias en cendidas durante el día	0,16%			
TOTAL LUMINARIAS APAGADAS EN HORAS DE LA NOCHE	204			
porcentaje de luminarias apagadas en horas de la noche	2,21%			
EFICACIA EN %	97,6%			

Fuente: Informe de gestión Diselecsa

Elaboró: Comisión Auditoria

Conforme a lo anterior se puede verificar que el porcentaje de cobertura para el mantenimiento es aceptable pues cubre las necesidades y las fallas temporales. En este caso dio como resultado el 97,6% de eficacia del 95% como meta pactada contractualmente para el cubrimiento de las luminarias durante la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Cartago.

SOBRE LA SEMAFORIZACIÓN

Observación Administrativa No. 04

Los elementos constitutivos censados sobre la semaforización no están en el inventario del alumbrado público del municipio, debido a que el mismo no se ha actualizado desde la vigencia 2012.



Lo anterior genera que se este realizando labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos de la semaforización no inventariados y el municipio con el concesionario no está articulando el mencionado mantenimiento. De igual manera lo anterior ocasiona que el municipio tenga que incurrir en gastos de mantenimiento en iluminación y consumo de energía para los semáforos.

La presente observación se fundamenta en el plan de mantenimiento realizado por el concesionario.

4.2.1.1.4. Operación, Mantenimiento y Administración - O.M.A.

Se define como el resultado cuantificado y calificado de la operación, Mantenimiento y Administración correspondientes a los activos del sistema de alumbrado público del Municipio constituidos por las siguientes actividades de gestión que implican indicadores de gestión conforme al servicio que se está prestando actualmente:

Con respecto a la Operación:

Eficiencia en la Atención Prestada

Durante este periodo se obtuvo como respuesta el **79,29 % de eficiencia** por atención de las órdenes dentro de las 14,91 horas promedio, es decir que existen 72 horas pactadas contractualmente en la propuesta que son el 100% del tope máximo que se tiene que rebajar y luego descontando el porcentaje del 20,70% que son las 14,91 horas del tiempo promedio.

Cuadro No. 14

No	DESCRIPCION	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	TOTA
1	Sumatoria del tiempo de atencion de solicitudes	8308	7233	11033	15459	13283	8591	63907
2	# de Solicitudes Atendidas	1255	1034	759	796	551	578	4973
3	INDICADOR (Horas)	6,62	7,00	14,54	19,42	24,11	14,86	12,85
4	INDICE SEMESTRAL							14
No	DESCRIPCION	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	TOTA
1	Sumatoria del tiempo de atencion de solicitudes	5584	6698	9105	10062	11639	12243	5533
2	# de Solicitudes Atendidas	691	649	989	718	423	528	3998
3	INDICADOR (Horas)	8,08	10,32	9,21	14,01	27,52	23,19	13,8
	INDICE SEMESTRAL	•						1



Fuente: Informes de Gestión (Concesionario)

Elaboró: Comisión Auditoria

- Eficacia de las luminarias encendidas, corresponde al número de luminarias fallando frente al total del parque lumínico instalado y a cargo del Concesionario. El real durante este periodo 2014, fue de 97,63%. Obtenido de la Cuadro No. 13 que relaciona la totalidad de las luminarias fallando en 219 y este a su vez se relaciona con el total de lámparas existentes para calcular el porcentaje, significando que al 100% de las luminarias atendidas y funcionando bien se le resta el 2,37% que son las defectuosas.
- Efectividad de la operación, se determina teniendo en cuenta el indicador de eficiencia y eficacia y ponderándolo mediante un criterio de peso en el indicador.

El Indicador de Efectividad obtenido durante este periodo 2014 fue calculado como lo muestra el cuadro siguiente, Donde Efectividad = (Eficacia x Peso) + (Eficiencia x Peso).

Cuadro No. 15

CONSOLIDADO EFECTIVIDAD RESPUESTA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL 2014				
Indicador	Peso %	Resultado		
Eficacia	60%	58,58		
Eficiencia	40%	31,72		
Efectividad		90,29		

Fuente: Informes de Gestión (Concesionario)

Elaboró: Comisión Auditoria

Calidad del servicio:

La calidad en el servicio visualizada en términos de la sumatoria de los componentes: *Eficiencia en la iluminación* + *Eficacia en la atención del mantenimiento*, se puede calificar de Buena, en términos de:

 Mejoras en el uso de la energía por la producción de mayor calidad de luz por cada vatio de energía consumido



- Atención de las solicitudes de mantenimiento en tiempo menor al establecido en el contrato, 72 horas, lo cual se traduce en el cumplimiento de una eficiencia de 79,29%.
- La infraestructura se encuentra modernizada, en razón a que el 100% de las luminarias son de sodio alta presión, lo cual se traduce en ahorros en los consumos de energía. Con corte a diciembre de 2014, El Municipio de Cartago cuenta con un total de nueve mil doscientas diez y siete (9.217) luminarias.

Cobertura:

El Sector Urbano se encuentra en un porcentaje del 100%, cubierto por el Servicio de alumbrado Público constituido con redes de distribución secundaria característica compartida en postes y fachadas.

Plan de Expansión

En cumplimiento al Plan Anual de Servicios de Alumbrado Público, respecto a la expansión del sistema, la administración municipal en la vigencia 2014 realizó dieciséis (16) actividades por valor de \$151.659.123, a través del Concesionario, el cual cuenta con una programación de acuerdo a la atención de solicitudes que se hace a través del SIAP (sistema de información de alumbrado público) destinados a la expansión, mantenimiento preventivo, reposición, y mantenimiento correctivo de las actividades relacionadas al sistema de alumbrado público, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y al RETILAP.

En desarrollo de la Expansión realizada durante el año 2014, el concesionario realizó la siguiente actividad mensualizada, que se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 16

Consolidado Expansiones Alubrado Público 2014				
FECHA	No	OBJETO	VALOR TOTAL DEL EXPANSION	
14-ene-14	57 01-2014	Suministro e instalación de Balcones de las Colinas, El Prado, Terrazas del Llano, urb. Milán y otros sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 9.330.075	
20-feb-14	58 02-2014	Suministro e instalación de Monte Esmeralda, Balcones De Las Colinas, El Llano, Monte Esmeralda, Rosales 2 Etapa, Urb. Milán y otros sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 9.140.165	
21-mar-14	59 03-2014	Suministro e instalación de Monte Esmeralda, Rosales 2 etapa, Laureles, La cristina, Centro, Ciudadela los Ángeles, Laureles, El Jazmín, Isleta y otros sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 8.403.877	
21-abr-14	60 04-2014	Suministro e instalación de Monte Esmeralda, Villa del Sol, El Danubio y otros sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 11.688.245	
06-may-14	61 05-2014	Suministro e instalación de Guadalupe, Melquicedec, Zaragoza, Inmaculada, Santa Mónica, El Danubio y otros sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 10.018.831	
03-jun-14	Adic01-2014	Suministro e instalación de materiales para Zaragoza, Villa Marcela, Villa marcela, Luis Carlos Galán, Santa María, El Jazmín, Isleta en la ciudad del Contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 16.653.193	
16-jun-14	62 06-2014	Suministro e instalación de Centro, Monte Esmeralda, Luis Carlos Galan, El Prado, Monte Esmeralda y otros sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago	\$ 10.021.530	
08-jul-14	63 07-2014	Suministro e instalación de La Primavera, Zaragoza, Quirama y otros Sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 10.208.133	
09-ago-14	64 08-2014	Suministro e instalación de La Primavera, Cambulos, Antonio Nariño, El Jardín y otros Sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 8.666.740	
09-ago-14	Adic02-2014	Suministro e instalación de materiales para Villa Del Sol, Epifanía, San Jerónimo En La Ciudad del Contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 4.675.655	
10-oct-14	65 09-2014	Suministro e instalación de Zaragoza, Monte Esmeralda, Camilo Torres, San Jerónimo y otros Sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 10.916.603	
10-oct-14	Adic03-2014	Suministro e instalación de materiales para Carlos Holmes, La Cristina, Santa María en la Ciudad del Contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 7.841.132	
24-oct-14	66 10-2014	Suministro e instalación de La Inmaculada, Monte Esmeralda, La Campiña y Bulevar de las Palmas y otros Sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago	\$ 9.364.587	
01-dic-14	67 11-2014	Suministro e instalación de La Primavera y otros Sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago. MUNICIPIO DE CARTAGO.	\$ 9.248.808	
19-dic-14	68 12-2014	Suministro e instalación La Campiña, Villa Luciana, Trebol, Villa Del Sol y otros Sectores de la ciudad del contrato en Concesión del Alumbrado Público de Cartago.	\$ 11.533.782	
19-dic-14	Adic04-2014	Suministro e instalación de materiales para Zaragoza, Santa Monica, Juan 23, Entre Rios, El Jazmin, la aurora en la ciudad del contrato en concesión del alumbrado público de cartago.	\$ 3.947.767	
		TOTAL DE EXPANSIONES 2014	\$ 151.659.123	

Fuente: U.T. DISELECSA S.A. - M.E. LTDA

Elaboró: Equipo Auditor

Conclusión:

Conforme a la Sección No. 580.1 del RETILAP se revisó el **SIAP** Sistema de Información del alumbrado público con el software llamado SERVICE, donde hace referencia al registro de atención a quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público de los componentes de infraestructura.



Del software establecido para la atención de órdenes de servicios mensuales se seleccionó una muestra de órdenes de servicio verificándose el registro de sus datos como fecha y hora de solicitud y atención, repuestos, causa de falla, tipo de mantenimiento, solicitante, etc.

Por tratarse de una transición al Reglamento RETILAP, no se tiene un sistema geo-referenciado de acuerdo a la sección del reglamento técnico RETILAP 700.2 donde los municipios que tengan registrados en su base de datos de la infraestructura del Servicio de Alumbrado Público más de cinco mil (5.000) puntos luminosos, también dispondrán de un sistema de consulta a través de la WEB con la información de Alumbrado Público, en las áreas operativa y de atención al Cliente. La falta de controles no permite que esta herramienta se implemente para la sistematización de la información de manera ordenada y funcional, garantizando la conservación de la base estadística, respondiendo a las necesidades de información, tanto de las entidades municipales como de terceros autorizados, derivada de la ejecución de actividades del operador y de la interventoría.

Con respecto al Mantenimiento:

El mantenimiento Preventivo y Correctivo se hacen de la siguiente forma: Dentro de las técnicas de diagnóstico se han considerado algunas labores deficientes que no se llevan ordenadamente como:

- a. Las mediciones eléctricas en diferentes puntos de la red de los perfiles de tensión, niveles de armónicos.
- b. La medición de los parámetros eléctricos de operación de las luminarias y sus componentes
- c. Las mediciones fotométricas deben permitir obtener parámetros como Uniformidad general de niveles de luminancia/Iluminancia de la calzada, Uniformidad longitudinal sobre la calzada, que permitan medir la calidad de la iluminación.



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La rutina de inspección solo se determina con las visitas técnicas las cuales se deben ejecutar a través de grupos de Inspección con equipos y elementos adecuados.

Para programar los trabajos de mantenimiento en una vía se deben comparar los valores de iluminación pero no se tiene el fluxómetro, aparato necesario para este propósito

No hacen planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote.

Un mantenimiento preventivo y correctivo que implica limpieza y la reposición de las luminarias por problemas de duración o terminación de la vida útil, y para tal efecto se debe tener una Cuadro de evaluación conforme a los cambios que se tienen que hacer de los componentes de la Unidad Constructiva **UC** con respecto al **RETILAP.**

Acorde con lo anterior, la administración municipal, no ha establecido las políticas para que en la operación y el mantenimiento del sistema de Alumbrado Público se cumpla con la materialización de las acciones y condiciones controlables que sirven de base para calcular el factor de mantenimiento (esquema de mantenimiento) por falta control en las actividades operativas.

En el mismo sentido deberá exigir el cumplimiento de los niveles de iluminación mínimos mantenidos, contemplados en el RETILAP, ya que no se evidencia informes periódicos de estudios fotométricos que certifiquen esta tarea.

El mantenimiento Correctivo, se está realizado con base en las solicitudes y peticiones las cuales consisten en reparar las luminarias que están apagadas en la noche, encendidas en el día, en corto, denunciadas en mal estado, robadas, accidentadas o presenten algún problema, por lo cual la atención se hace en términos de la orden de trabajo con un cumplimiento de 14,9 horas promedio, sin embargo esta atención no tiene en cuenta las deficiencias en los rangos de variación de tensión en el servicio de energía eléctrica, se debe contemplar la medición puntual de la tensión mediante la instalación de registradores de tensión,



en las cabeceras y finales de circuito de alumbrado, para verificar los rangos de variación de los valores

de tensión en las diferentes horas de funcionamiento del servicio de alumbrado y su comparación con las condiciones normales de funcionamiento de las bombillas.

Conclusión:

DISELECSA LTDA, no cumple con la realización de labores de mantenimiento preventivo como dice el reglamento RETILAP, procediendo solo con la frecuencia establecida subjetivamente que atiende en acción correctiva todas las solicitudes o reclamos en el menor tiempo posible, por lo tanto las consecuencias evidenciadas fueron:

- Las luminarias verificadas en la muestra algunas poseen código de identificación y otras no están visiblemente codificadas relacionadas en el registro de las acciones de mantenimiento correctivo y subjetivo preventivo realizadas, fechas de instalación y/o remplazo de elementos, etc. y en general la constitución de la Hoja de vida de la Luminaria, complementado en el sistema de información de Alumbrado Público, herramienta utilizada en la administración, operación y mantenimiento del servicio de Alumbrado Público en cumplimiento del literal a) del numeral 710.2 del RETILAP.
- Los grilletes, elementos de sujeción del brazo de la luminaria al poste, en un número de 15 luminarias, se encuentran en proceso de pintura.
- Existen vías como la calle 12 en las cuales a falta de postes las luminarias enteras se encuentran empotradas en la fachada.
- Las luminarias se llevan al taller y se reparan cuando tienen problemas electrónicos, además se pintan los brazos que están en proceso de corrosión.

Observación Administrativa No. 05

No se tiene un programa de mantenimiento preventivo planeado, debido a que no existe un criterio organizado para este mantenimiento, las acciones preventivas se hacen de forma subjetiva, de acuerdo al orden de las solicitudes y quejas.



Lo anterior no permite identificar de manera preventiva las causas de fallas potenciales del sistema y prevenir su ocurrencia mediante la utilización de técnicas de diagnóstico y administrativas.

La presente observación se fundamenta en el plan de mantenimiento realizado por el concesionario.

Con respecto a la Administración:

La administración del O.M.A de esta concesión no se pudo verificar debido a que no entregaron el documento pertinente de valoración de costos de las operaciones.

•

Con respecto a la Administración:

La administración del O.M.A de esta concesión no se pudo verificar debido a que no entregaron el documento pertinente de valoración de costos de las operaciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TECNICO DE ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP

A partir del otrosí de 2009 y la revaluación del contrato de concesión, El Retilap establece entre otras el cumplimiento de las siguientes especificaciones de alumbrado Público conforme al desarrollo del contrato de alumbrado público:

- Presentación de diseños detallados de proyectos (RETILAP 210.2.3)
- Especificaciones técnicas y certificaciones de producto de los equipos y elementos eléctricos instalados (Luminarias, Bombillas, brazos y herrajes, postes metálicos, ductos, conductores).
- No se observaron planos de la Red eléctrica del alumbrado con la ubicación de las luminarias. RETILAP 550
- No se evidencia estudios lumínicos ni diseños Fotométricos RETILAP 520.1
- No se observa evaluación de costos RETILAP 610.7
- No se encuentran los Informes de interventoría RETILAP 700.2



Actualmente se tiene información sobre estas actividades y por lo tanto el cumplimiento del RETILAP se ejecuta por esta parte.

Como resultado de la inspección nocturna a la fecha 25 de febrero de 2015 en un sector muestra de la carrera 1^a. A carrera 7 y de calle 8 a calle 16, se observaron 180 Luminarias de las cuales no hay apagadas en la noche y en el día no se observaron encendidas de un total de 50 examinadas. (ver Registros fotográficos)

Conclusión: El concesionario muestra los estudios técnicos en sus obras de expansión de los diferentes barrios o urbanizaciones donde incluyó obras de alumbrado, las cuales se ejecutaron con el cumplimiento de lo normado principalmente por el Retilap lo cual garantiza que las instalaciones, equipos y productos usados, cumplan con los objetivos de la seguridad en términos de garantizar el abastecimiento energético mediante uso de sistemas productos que apliquen el Uso Racional de Energía y la protección del Medio Ambiente, por otra parte falta presentar registros que identifiquen el trabajo y trazabilidad en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento RETILAP.

ACTIVIDAD DE REPOSICIÓN DE LUMINARIAS

La infraestructura se encuentra modernizada, en razón a que el 100% de las luminarias fueron reemplazadas a sodio alta presión, lo cual se traduce en ahorros en los consumos de energía, lo anterior con corte a diciembre de 2014. El Municipio de Cartago cuenta con un total de nueve mil doscientas diez y siete (9.217) luminarias.

4.2.1.2 Factor: Legalidad

Se realizó la evaluación del cumplimiento de las normas presupuestales y las asociadas al impuesto del alumbrado público, determinando que es **Con Deficiencias.**

De igual carácter se determinó por parte de la comisión auditora, publicar como se detalla en el presente informe.



Cuadro no. 17

	Cuaulo III. II		
	TABLA 1 - 3		
	LEGALIDAD		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	87,7	0,40	35,1
De Gestión	44,3	0,60	26,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	61,7

Calificación		
Eficiente	Con	
Con deficiencias	1	deficienc
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz Evaluación Gestión Fiscal - EGF

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior se establece en que la entidad posee un manual de procedimientos para el área de contratación actualizado y las etapas contractuales las realizan conforme a las normas.

Por parte del acatamiento de normas financiera en materia del servicio de alumbrado público la entidad cumple las disposiciones esenciales para su adecuado funcionamiento. (Ver cuestionario).

Cuadro no. 18

Guadio iio. 10		
TOTAL CUMPLIMIENTO LEGALIDAD FINANCIERA	87,7	
LEGALIDAD FINANCIERA		Observación
Criterio	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento normas contables		
Resolucion 357 Julio-23-2008	2	
Resolucion 354 Septiembre-5-2007	2	
Cumplimiento normas presupuestales		
Decreto 841 de 1990, Reglamneta la Ley 38 de 1989	2	
Decreto 111 Enero-15-1996	2	
Decreto 2424 de 2006, Art. 4	2	
El municipios elabora un plan anual del servicio de alumbrado público que contemple entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, cumpliendo con las normas técnicas y de uso eficiente de energía.	2	
Decreto 2424 de 2006, Art. 11	1	
Ley 142 de 1994, servicios públicos domiciliarios en sus articulos 5 y 6	1	
Ley 143 de 1994 Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional: en sus Articulos 44, 61, 62, 63 y 64	1	

Fuente: Matriz Evaluación Gestión Fiscal - EGF

Elaboró: Equipo Auditor

4.2.1.3 Factor: Control Fiscal Interno

El artículo 9° de la ley 87 de 1993 a las oficinas de Control Interno, en calidad de componente del sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, les efectuó el encargo de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en continuidad del proceso



administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. No obstante, de los resultados de la auditoria se logró establecer que el ejercicio de las funciones de la oficina de Control Interno, presentó debilidades en relación con los mecanismos de control implementados por la administración, en particular con la prestación del servicio de alumbrado público.

Se emite una opinión **Con Deficiencias** para la vigencia auditada con base en los siguientes resultados:

La evaluación realizada a través de la matriz de Control Fiscal Interno, en la cual se determinaron los controles a evaluar y la efectividad de esos controles al interior de la Entidad, presento un porcentaje del 59,3% con una calificación Con Deficiencia.

Cuadro no. 19

	TABLA 1-7					
	CONTROL FISCAL INTERNO					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	64,3	0,30	19,3			
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	57,1	0,70	40,0			
TOTAL		1,00	59,3			

Calificación			
Eficiente	2		Con
Con deficiencias	1		deficiencias
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz Evaluación Gestión Fiscal – EGF

Elaboró: Equipo Auditor

Observación Administrativa No. 06

La oficina de Control Interno, presentó debilidades en relación con los mecanismos de control que debe implementar la administración respecto a la prestación del servicio de alumbrado público debido a:

 Ausencia de políticas, procedimientos y controles para realizar seguimiento al recaudo del Impuesto de Alumbrado Público IAP y a la prestación del servicio de Alumbrado Público AP.



- No se tiene identificado los riesgos propios en la prestación del servicio de alumbrado público.
- No se cuenta con indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados y del resultado de la gestión del servicio de alumbrado público.

Esta situación puede conllevar a la materialización de riesgos en la prestación de servicios y la no ejecución de los recursos puestos a disposición del sistema de alumbrado público de forma eficiente.

4.3 CONTROL FINANCIERO

4.3.1 Factores Evaluados.

La auditoría dentro de este componente, contiene el análisis realizado al factor Gestión Financiera, cuyo resultado se describen a continuación:

4.3.1.1 Factor: Gestión presupuestal

La Alcaldía Municipal de Cartago Valle, en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social.

Para la vigencia 2014, el presupuesto fue aprobado mediante acuerdo No. 016 del 6 de Diciembre de 2013, el cual incluye la partida presupuestal (sin situación de fondos) de alumbrado tal como se detalla a continuación:

Se verifico que el Municipio de Cartago Valle, es el responsable de la prestación del servicio de Alumbrado Público de modo directo o a cargo de terceros. En el proyecto de alumbrado público sin situación de fondos, implementación y fortalecimiento los mecanismos de vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos en la zona urbana y rural, durante la vigencia auditada 2014 se ejecutaron \$ 4.373.074.915 millones, propio al impuesto de alumbrado público que está consagrado en el artículo 4º del decreto 2424 del 18 de julio del año 2006. (Ver cuadro).



Ejecución Ingresos

Cuadro No. 20

Nombre	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	%		
Alumbrado Público SSF	\$ 4.948.040.571	\$ 4.665.373.658	\$ 4.665.373.658	94,28		
Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos Alcaldía Municipal de Cartago 2014						

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Equipo Auditor

Ejecución de Egresos

Cuadro No. 21

Nombre	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	%		
Alumbrado Público SSF	\$ 4.665.373.658	\$ 4.403.074.915	\$ 4.373.074.915	93,73		
Fuente: Ejecución Presupuestal de Egresos Alcaldía Municipal de Cartago 2014						

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Equipo Auditor

Por el anterior comportamiento se observa que la Alcaldía municipal de Cartago presupuesto inicialmente \$4.948.040.571, donde verdaderamente se logró recaudar \$4.665.373.658, por la prestación del servicio de alumbrado público, realizando una reducción a su presupuesto de \$282.666.913.

Analizados los diferentes momentos de programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, se concluye que están acordes a la normatividad vigente.

Por lo anterior se emite una opinión Eficiente con un puntaje atribuido de 85,7% para la vigencia 2014.

Cuadro no. 22

TABLA 3- 2				
GESTIÓN PRESUPUESTAL				
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido			
Evaluación presupuestal	85,7			
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	85,7			

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficie
Con deficiencias	1	Elicie
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2014

Elaborado: Comisión de Auditoría



Observación Administrativo No. 07

Se evidencia que la información registrada en presupuesto de la vigencia 2014 no es acorde con la realidad, presentando una diferencia de \$262.298.743, debido a que se registró menor valor en la partida Alumbrado Público con respecto al reporte de la facturación que remitió la Empresas Municipales de Cartago.

Lo anterior genera incertidumbre sobre los valores ejecutados en el ingreso y en el gasto sobre el impuesto de alumbrado público.

Cuadro No. 23

Saldos a 31 de Diciembre del 2014				
Registro Contable		Facturas Empresas Municipales de Cartago		
4.403.0	74.915	4.665.373	3.658	
Diferencia		262.298.743		
Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Cartago 2014				

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Equipo Auditor

4.3.1.2 Factor: Gestión financiera

La Alcaldía Municipal de Cartago no tiene bajo su control el modelo financiero pactado en el contrato No. 218 de 1997; por lo anterior se realiza el siguiente análisis fundamentado en los ingresos y costos reportados por la entidad "EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P" contenido en el informe de supervisión que reposa en la Secretaria de Hacienda.

A continuación distinguiremos los costos e ingresos facturados por la prestación del servicio:



Ingresos

Los ingresos recaudados frente a lo equivalente de la tarifa de alumbrado público, según contrato **No. 218/97** del Municipio de Cartago Valle, conforme lo establece el artículo 9 del decreto 2424 de 2006. "Los Municipios o distritos que hayan establecido el impuesto de alumbrado público podrán cobrarlo en las facturas de los servicios públicos, únicamente cuanto éste equivalga al valor del costo en que incurre por la prestación del mismo. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público que fijen los municipios o distritos." (Ver Cuadro) son los siguientes:

Cuadro No. 24

		Ouadi	0 INO. 24				
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA						
	Valore Facturado Por Empresas Municipales de Cartago	Ingresos Recaudado Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	Valor Esperado a Facturar por DISELECSA LTDA	Valor Esperado a Recaudar por DISELECSA LTDA	Variación Entre Lo Recaudado por E.M.C. E.S.P. Vs. Valor Esperado a Recaudar Diselecsa LTDA		
Columna	1	2	3	4	5		
**- >	т	<u> </u>		Г	1 0-1		
Meses	1 10 100 000	202 745 502	007.077.500	450,000,040	Columna 2 - 4		
Enero	142.168.880	322.745.526	267.377.533	458.038.618	(135.293.092		
Febrero	140.598.910	356.477.031	266.975.889	458.982.102	(102.505.07		
Marzo	142.162.540	403.937.177	266.566.806	459.927.530	(55.990.353		
Abril	138.220.290	398.248.340	292.558.356	488.527.400	(90.279.060		
Mayo	166.019.360	401.854.408	292.188.613	489.533.686	(87.679.27		
Junio	151.117.460	363.198.069	291.811.363	490.542.046	(127.343.97		
Julio	191.581.890	429.755.801	291.426.545	491.552.482	(61.796.68		
Agosto	181.729.970	378.700.364	291.034.099	492.564.999	(113.864.63		
Septiembre	184.460.920	402.519.922	290.633.963	493.579.603	(91.059.68		
Octubre	172.012.710	422.378.198	290.226.075	494.596.296	(72.218.09		
Noviembre	169.958.220	353.488.003	289.810.373	495.615.083	(142.127.08		
Diciembre	174.787.830	432.070.819	289.386.794	496.635.969	(64.565.150		
	4.054.040.000	Total Camara	la a Dagasselas	E 040 00E 044	1		
Total Facturado		Total Esperad		5.810.095.814			
Total	Recaudado	4.665.373.658	Total Variación Re	ecaudo Esperado	(1.144.722.15		

Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Equipo Auditor



Se puede observar en el cuadro anterior que el municipio de Cartago obtuvo un valor total facturado de \$1.954.818.980, un total recaudado \$4.665.373.658, la meta esperada o proyectada a recaudar por la concesión "Unión Temporal Diselecsa LTDA – Montajes Eléctricos M.E. LTDA", de \$5.810.095.814, presentando una diferencia de (\$1.144.722.156), constituyéndose en un riesgo en el cumplimiento de metas pactados en el contratos No. 218/97, alcanzando para la vigencia 2014 solo 80,3% sobre lo pactado.



Fuente: Alcaldía Municipal de Cartago

Elaboró: Equipo Auditor

Se evalúa la gráfica anterior y nos muestra que el municipio de Cartago no tiene la capacidad de cumplir el consumo de energía, la facturación y el recaudo, la falta de planeación, supervisión y desarrollo, han hecho que la administración municipal no tenga el rumbo adecuado y presente dificultades de tipo económico.

Observación Administrativa No. 08

La administración Municipal de Cartago, desconoce el valor total del ingreso por concepto de Impuesto de Alumbrado Público ni la cartera vigente, debido a que no



realiza seguimiento y control a los recaudos realizados por la Empresas Municipales de Cartago, entidad encargado del recaudo de este impuesto de conformidad con lo pactado en el contrato No. 218 de 1997.

Lo anterior genera que exista ausencia de información para la toma de decisiones de tipo financiera en desarrollo del contrato, constituyéndose en un riesgo para la materialización de un desequilibrio financiero en contra del municipio.

Consumo del Alumbrado Público

El Municipio de Cartago presente consumo de energía alto y una facturación considerable al consumo, donde podemos destacar los meses de mayo, noviembre y diciembre del año 2014, han sido los de mayor variación a la utilización del servicio de alumbrado público. (Ver Cuadro).

Cuadro No. 25

MESES	Valores	Consumo	Valores	Consumo	Variación	Variación
	Facturados 2013	KWH 2013	Facturados 2014	KWH 2014	Facturado	Porcentual %
ENERO	97.537.660	519.570	142.168.880	509.142	44.631.220	1,46
FEBRERO	97.442.400	519.226	140.598.910	526.441	43.156.510	1,44
MARZO	88.257.550	469.561	142.162.540	526.894	53.904.990	1,61
ABRIL	98.017.960	519.562	138.220.290	476.999	40.202.330	1,41
MAYO	94.791.510	504.068	166.019.360	527.646	71.227.850	1,75
JUNIO	98.365.440	522.087	151.117.460	511.217	52.752.020	1,54
JULIO	137.757.690	508.315	191.581.890	517.883	53.824.200	1,39
AGOSTO	149.291.610	523.085	181.729.970	500.584	32.438.360	1,22
SEPTIEMBRE	150.190.000	523.085	184.460.920	519.729	34.270.920	1,23
OCTUBRE	140.342.730	507.111	172.012.710	519.563	31.669.980	1,23
NOVIEMBRE	98.750.840	517.820	169.958.220	499.797	71.207.380	1,72
DICIEMBRE	94.959.600	502.139	174.787.830	519.305	79.828.230	1,84
Totales	1.345.704.990		1.954.818.980		609.113.990	

Fuente: Municipio de Cartago Elaboró: Equipo Auditor



Observación Administrativo No. 09

Se verificó que en los estados financieros de la Alcaldía Municipal, no se refleja en la cuenta activos fijos, la cantidad de (9.217 luminarias instaladas), incumpliendo lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública, principios contables como lo indica sus artículos 116 <u>"Registro" y 122 "Revelación"</u>. Lo anterior en procura de mantener la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información reportada en los estados financieros.

Esta situación conlleva a que la información financiera presentada por la administración Municipal de Cartago no sea fidedigna y confiable para la toma de decisiones.

Costos en la Prestación del Servicio de Alumbrado Público

El recaudo y la facturación del alumbrado público del Municipio de Cartago Valle, lo realiza las Empresas Municipales de Cartago E.S.P, que cobra una comisión del 10% por la prestación de este servicio que están representado de la siguiente manera. (Ver Cuadro).

Cuadro No. 26

Gadaro 110. 20											
RECAUDOS Y COSTOS ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2014											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO					
322.745.526	356.477.031	403.937.177	398.248.340	401.854.408	363.198.069	429.755.801					
142.168.880	140.598.910	142.162.540	138.220.290	166.019.360	151.117.460	191.581.890					
14.523.507	16.041.468	18.147.313	17.902.797	18.083.448	16.323.738	19.339.011					
170.827.351	181.763.626	182.417.420	186.852.147	202.172.955	186.313.595	185.336.688					
327.519.738	338.404.004	342.727.273	342.975.234	386.275.763	353.754.793	396.257.589					
	-				-						
(4.774.212)	18.073.027	61.209.904	55.273.106	15.578.645	9.443.276	33.498.212					
-	-				-						
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	_ 2014					
378.700.364	402.519.922	422.378.198	353.488.003	432.070.819	4.665.373.65						
181.729.970	184.460.920	172.012.170	169.958.220	174.787.830	1.954.818.4						
17.018.833	18.104.547	19.007.019	15.906.960	19.403.046	209.801.687						
187.482.550	195.690.412	176.076.770	176.705.115	176.816.159	2.208.454.788						
386.231.353	398.255.879	367.095.959	362.570.295	371.007.035	4.373.074.915						
					•						
(7.530.989)	4.264.043	55.282.239	(9.082.292)	61.063.784	4 292.298.743						
	ENERO 322.745.526 142.168.880 14.523.507 170.827.351 327.519.738 (4.774.212) AGOSTO 378.700.364 181.729.970 17.018.833 187.482.550 386.231.353	RECAUDOS Y COSTOS ALUI ENERO FEBRERO 322.745.526 356.477.031 142.168.880 140.598.910 14.523.507 16.041.468 170.827.351 181.763.626 327.519.738 338.404.004 (4.774.212) 18.073.027 AGOSTO SEPTIEMBRE 378.700.364 402.519.922 181.729.970 184.460.920 17.018.833 18.104.547 187.482.550 195.690.412 386.231.353 398.255.879	RECAUDOS Y COSTOS ALUMBRADO PUBIENERO ENERO FEBRERO MARZO 322.745.526 356.477.031 403.937.177 142.168.880 140.598.910 142.162.540 14.523.507 16.041.468 18.147.313 170.827.351 181.763.626 182.417.420 327.519.738 338.404.004 342.727.273 (4.774.212) 18.073.027 61.209.904 AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE 378.700.364 402.519.922 422.378.198 181.729.970 184.460.920 172.012.170 17.018.833 18.104.547 19.007.019 187.482.550 195.690.412 176.076.770 386.231.353 398.255.879 367.095.959	RECAUDOS Y COSTOS ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ENERO FEBRERO MARZO ABRIL 322.745.526 356.477.031 403.937.177 398.248.340 142.168.880 140.598.910 142.162.540 138.220.290 14.523.507 16.041.468 18.147.313 17.902.797 170.827.351 181.763.626 182.417.420 186.852.147 327.519.738 338.404.004 342.727.273 342.975.234 (4.774.212) 18.073.027 61.209.904 55.273.106 AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE 378.700.364 402.519.922 422.378.198 353.488.003 181.729.970 184.460.920 172.012.170 169.958.220 17.018.833 18.104.547 19.007.019 15.906.960 187.482.550 195.690.412 176.076.770 176.705.115 386.231.353 398.255.879 367.095.959 362.570.295	RECAUDOS Y COSTOS ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2014 ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO 322.745.526 356.477.031 403.937.177 398.248.340 401.854.408 142.168.880 140.598.910 142.162.540 138.220.290 166.019.360 14.523.507 16.041.468 18.147.313 17.902.797 18.083.448 170.827.351 181.763.626 182.417.420 186.852.147 202.172.955 327.519.738 338.404.004 342.727.273 342.975.234 386.275.763 (4.774.212) 18.073.027 61.209.904 55.273.106 15.578.645 AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 378.700.364 402.519.922 422.378.198 353.488.003 432.070.819 181.729.970 184.460.920 172.012.170 169.958.220 174.787.830 17.018.833 18.104.547 19.007.019 15.906.960 19.403.046 187.482.550 195.690.412 176.076.770 176.705.115 176.816.159	RECAUDOS Y COSTOS ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2014 ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO 322.745.526 356.477.031 403.937.177 398.248.340 401.854.408 363.198.069 142.168.880 140.598.910 142.162.540 138.220.290 166.019.360 151.117.460 14.523.507 16.041.468 18.147.313 17.902.797 18.083.448 16.323.738 170.827.351 181.763.626 182.417.420 186.852.147 202.172.955 186.313.595 327.519.738 338.404.004 342.727.273 342.975.234 386.275.763 353.754.793 (4.774.212) 18.073.027 61.209.904 55.273.106 15.578.645 9.443.276 AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAI 378.700.364 402.519.922 422.378.198 353.488.003 432.070.819 481.729.970 181.729.970 184.460.920 172.012.170 169.958.220 174.787.830 17.018.833 18.104.547 19.007.019 15.906.960 19.403.046					

Fuente: Secretaria de Hacienda Elaborado: Comisión de Auditoría

Podemos observar en el cuadro anterior que durante los meses de enero, agosto y noviembre del año 2014, presentan saldos negativos, esto debido a la cartera que tiene pendiente por cobrar la empresa recaudadora "EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P". Indicando que sus ingresos fueron de \$ 4.665.373.658



millones y sus costos fueron de \$ 4.373.074.915 millones, presentando un margen de rentabilidad tan solo del 6,26%, es decir de \$ 292.298.743 millones.

Observación Administrativo No. 10

Se observa que el Municipio de Cartago no tiene como identificar cuáles son sus Ingresos, Costos y Gastos reales de la prestación del servicio de alumbrado público y así dar cumpliendo con las actividades establecidas en el contrato de concesión No. 218 de 1997. Esta situación genera que la administración municipal no pueda detectar de forma preventiva u oportuna los riesgos financieros de manera eficiente. Lo anterior es causado por la ausencia del modelo financiero, específicamente en el análisis de la tasa interna de retorno (TIR) y el valor presente neto (VPN), el flujo de caja.

Lo anterior genera que la entidad desconozca sobre excedentes a su favor y el retorno efectivo de los bienes en el plazo pactado entre el municipio y la concesión de alumbrado público.

Gestión Financiera

La alcaldía Municipal de Cartago Valle, aplica los siguientes indicadores financieros a los estados contables que se emplean como: razón corriente, capital de trabajo, endeudamiento entre otros, se emite una opinión Eficiente para la vigencia auditada 2014 con un puntaje atribuido de **83,3%**, con soporte en los siguientes resultados:

Cuadro No. 27

TABLA 3- 3							
GESTIÓN FINANCIERA							
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido						
Evaluación Indicadores	83,3						
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	83,3						

Con deficiencias]	
Eficiente	2		Eficiente
Con deficiencias	1		Eliciente
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2014

Elaborado: Comisión de Auditoría



5. ANEXOS

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO									
	VIGENCIAS 2014								
			CONCLUSIÓ – N AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD			_		_	_	DAÑO
				Α	S	D	Р	F	PATRIMON
	El Diam de Deservalle	Co conto la charmación en la sua	El savino						IAL
		Se acepta la observación, en lo que							
		corresponde al primer punto, se							
		tendrá presente para el próximo año, incluir dentro del Plan de Desarrollo							
		de manera puntualizada el tema de la							
		prestación del servicio del alumbrado							
	dependencias, no tienen		entidad, en						
	contemplado de manera	1 '	donde acepta						
	•	En lo correspondiente a la	•						
		administración del alumbrado público,							
	alumbrado público (planes,		se deja en						
1		actividades correspondientes al		X					
		servicio referenciado.	plan de						
	relacionadas con el sistema		mejoramiento,						
	de Alumbrado Público).	Se acepta la observación en el sentido							
		de identificar los riesgos que puedan	un plazo						
		generar un impacto considerable en la							
	1	satisfacción de las necesidades y	` '						
		expectativas de la calidad de los							
		usuarios, utilizando instrumentos de							
	1	medición de la prestación del usuario.							
	administración del Alumbrado		Esto último,						
	Público, no ha analizado las	Se acepta la observación en lo	para tener en						



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ F **PATRIMON AUDITORIA** IAL relaciones que estas guardan correspondiente a la medición del cuenta lo ha impacto que genera ejecutar obras en entre SÍ, tampoco consignado identificado los riesgos que el sistema de alumbrado público a por la entidad puedan generar un impacto través del contrato de concesión. en el primer considerable en la párrafo. satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios. Esto conlleva a que la administración municipal no mide y desconoce el impacto que generó ejecutar obras en el sistema de alumbrado público a través del Contrato Concesión, ni mejoramiento social que en virtud de la prestación del Alumbrado Público realizó en el municipio de Cartago. Lo anterior se fundamenta en que los Planes de Desarrollos que elaboran las entidades territoriales (herramientas de



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO No. **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** S D Р **PATRIMON AUDITORIA** IAL estratégica). planificación pretenden asegurar el uso eficiente de los recursos del Sistema de Alumbrado Público (IAP) Revisado los informes de Conforme al contrato de concesión, en supervisión realizados por la la cláusula primera del objeto, numeral secretaría de planeación al C determina "El concesionario deberá incorporar en el sistema de alumbrado convenio interadministrativo público, extendiendo el servicio de 183 de 2009 que realiza la mantenimiento, a las expansiones de interventoría Conforme a la las estructuras que sean instaladas aceptación de Concesionario, se evidencia por usuarios particulares, entidades la observación deficiencia, debido a que no territoriales o por empresas de por parte de la se detalla de manera técnica servicios públicos a nuevos lugares Χ 2 entidad. seguimiento de creados por el desarrollo vial o queda en urbanísticos de Cartago y sus actividades realizadas. firme para corregimientos. respetando las plan de normas urbanísticas y de construcción Lo anterior genera que no se mejoramiento. de la Secretaria de Planeación realice un sequimiento Municipal y la Interventoría de la eficiente y la administración SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS no tenga conocimiento sobre DEL MUNICIPIO con el visto bueno del concesionario." Lo anterior es con los riesgos en las actividades el fin de aclarar que no es la técnicas operativas como el



pérdida

de

documentos

CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL Planeación cumplimiento de los Secretaria de la responsable de la interventoría del mantenimientos preventivos o contrato de concesión, sino la correctivos. Secretaria de Obras Públicas o en su defecto, como está la estructura actual **SECRETARIA** DE INFREAESTRUCTURA. En lo correspondiente a la deficiencia, debido a que no se detalla de manera técnica el seguimiento de las actividades realizadas, se acepta la observación. Las carpetas contractuales de los contratos objeto de Conforme a la revisión no se encuentran aceptación de organizadas, no estaban la observación foliadas, ni tampoco se por parte de la encontraban todos los Χ Se acepta la observación. entidad, documentos del proceso queda en existir interventor. por firme para desorden documental en la plan de archivación de la carpeta, lo mejoramiento. que puede dar lugar a la



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL importantes del proceso de ejecución del sistema de alumbrado público. Lo anterior en que se fundamenta en la trazabilidad que debe conservar los documentos de las carpetas contractuales. Los elementos constitutivos censados sobre semaforización no están en el inventario del alumbrado Conforme a la público del municipio, debido aceptación de a que el mismo no se ha la observación actualizado desde la vigencia por parte de la 2012. entidad, Χ Se acepta la observación. queda en Lo anterior genera que se firme para este realizando labores de plan de mantenimiento preventivo y mejoramiento. correctivo a los elementos de semaforización inventariados y el municipio con el concesionario no está



identificar

de

manera

CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ F **PATRIMON AUDITORIA** IAL articulando el mencionado mantenimiento. De iqual manera lo anterior ocasiona que el municipio tenga que incurrir en gastos mantenimiento en iluminación y consumo de energía para los semáforos. La presente observación se fundamenta en el plan de mantenimiento realizado por el concesionario. No se tiene un programa de mantenimiento preventivo Conforme a la planeado, debido a que no aceptación de existe un criterio organizado la observación para este mantenimiento, las por parte de la X acciones preventivas se Se acepta la observación. entidad, hacen de forma subjetiva, de queda en acuerdo al orden de las firme para solicitudes y quejas. de plan Lo anterior no permite mejoramiento.



Alumbrado Público IAP y a la

CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL preventiva las causas de fallas potenciales del sistema y prevenir su ocurrencia mediante la utilización de técnicas de diagnóstico y administrativas. La presente observación se fundamenta en el plan de mantenimiento realizado por el concesionario. La oficina de Control Interno. presentó debilidades relación con los mecanismos Conforme a la de control que debe aceptación de implementar la administración la observación respecto a la prestación del por parte de la servicio de alumbrado público Se acepta la observación. entidad, Χ debido a: queda en firme para de políticas, Ausencia plan de procedimientos y controles mejoramiento. para realizar seguimiento al recaudo del Impuesto de



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL prestación del servicio de Alumbrado Público AP. No se tiene identificado los riesgos propios en prestación del servicio de alumbrado público. No se cuenta con indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados y del resultado de la gestión del servicio de alumbrado público. situación Esta puede conllevar a la materialización de riesgos en la prestación de servicios y la no ejecución de los recursos puestos a disposición del sistema de alumbrado público de forma eficiente. la el equipo auditor recibió toda la No se acepta evidencia Se que información registrada en documentación soporte como :el respuesta ya



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES** No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** S D Р **PATRIMON AUDITORIA** IAL presupuesto de la vigencia registro presupuestal de los ingresos y los 2014 no es acorde con la gastos de A.P de la vigencia 2014 que registros se realizó acorde a los valores presupuestale realidad, presentando una diferencia de \$262.298.743, certificados por el supervisor y s se deben de debido a que se registró soportados por facturas expedidas de ejecutar menor valor en la partida Enero a Diciembre 2014 directamente dentro de la Alumbrado Público con por las Empresas Municipales de misma respecto al reporte de la Cartago. diferencia de vigencia fiscal, facturación que remitió la \$262.298.743 obedece a un mayor por tanto se Empresas Municipales de valor en el recaudo que no fue deje en firme ejecutado en gastos de inversión de el Cartago. Hallazgo alumbrado público, lo cuales fueron para el plan genera adicionados Sin Situación de Fondos de Lo anterior sobre al presupuesto de la vigencia 2015 mejoramiento incertidumbre los como Recursos del Balance RBA SSF valores ejecutados en el ingreso y en el gasto sobre el mediante Decreto Municipal No. 004 de Febrero 2 de 2015 y deberán ser impuesto de alumbrado público. eiecutados en inversión de A.P. durante la actual vigencia. Dicho Decreto las facturas correspondientes a los gastos de A.P generadas por Empresas Municipales fueron suministradas al equipo auditor en la visita de auditoría realizada, sin embargo se adjuntan nuevamente a la



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES** No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL presente. La administración Municipal de Cartago, desconoce el valor total del ingreso por Para la vigencia auditada, en lo que concepto de Impuesto de respecta al registro de los ingresos de Alumbrado Público ni la I.A.P en el presupuesto de ingresos cartera vigente, debido a que de la vigencia 2014, nos permitimos no realiza seguimiento y informar que este se realizó acorde a control a los recaudos los valores certificados por el Conforme a la realizados por la Empresas supervisor y soportados por los aceptación de Municipales de Cartago, informes de facturación y recaudo de la observación del Enero a Diciembre 2014 entregados por parte de la entidad encargado Χ recaudo de este impuesto de directamente por las Empresas entidad. conformidad con lo pactado Municipales de Cartago. Se adjunta queda en en el contrato No. 218 de ejecución presupuestal de ingresos de firme para I.A.P de la vigencia 2014, expedida plan 1997. de por la Dirección de Presupuesto. mejoramiento. Lo anterior genera que exista ausencia de información para Se acepta la observación del la toma de decisiones de tipo desconocimiento de la cartera vigente financiera en desarrollo del contrato, constituyéndose en riesgo para la materialización un de



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL deseguilibrio financiero en contra del municipio. Se verificó que en los estados financieros de la Alcaldía Municipal, no se refleja en la cuenta activos fijos, cantidad de (9.217 luminarias instaladas), incumpliendo lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública, Conforme a la principios contables como lo aceptación de indica sus artículos 116 la observación "Reaistro" 122 V por parte de la "Revelación". Lo anterior en Se acepta la observación. X entidad, procura de mantener la queda en confiabilidad, relevancia y firme para comprensibilidad de la plan de información reportada en los mejoramiento. estados financieros. Esta situación conlleva a que información financiera la presentada por administración Municipal de Cartago no sea fidedigna y



CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO **VIGENCIAS 2014 TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓ DAÑO **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. S D Ρ **PATRIMON AUDITORIA** IAL confiable para la toma de decisiones. Se observa que el Municipio de Cartago no tiene como identificar cuáles son sus Ingresos, Costos y Gastos reales de la prestación del servicio de alumbrado público y así dar cumpliendo con las actividades establecidas en el Conforme a la contrato de concesión No. aceptación de 218 de 1997. Esta situación la observación genera que la administración por parte de la 10 municipal no pueda detectar Se acepta la observación. X entidad, de forma queda preventiva u en firme oportuna los riesgos para financieros de manera plan de eficiente. Lo anterior es mejoramiento. causado por la ausencia del modelo financiero. específicamente en el análisis de la tasa interna de retorno (TIR) y el valor presente neto (VPN), el flujo de caja.



	CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIAS 2014								
			CONCLUSIÓ N AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMON IAL
	Lo anterior genera que la entidad desconozca sobre excedentes a su favor y el retorno efectivo de los bienes en el plazo pactado entre el municipio y la concesión de alumbrado público.								
	TOTAL			10	0	0	0	0	\$0,00

